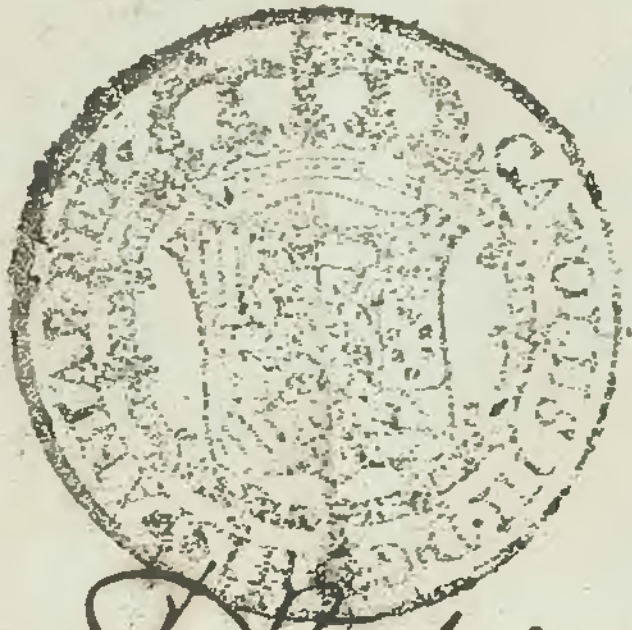


Galas mercades.



SELLO QVARTO, VEIN-
TEMARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

D. Alberto de Suelbes Claranunt S. de las villas
de Suelbes, y Antasora Intend. Correo. y Superin-
tend. G^{ral} en esta Capital y su Prov.

Habiendo visto y reconocido con interuena.
del S. D. J^{on} de Zevallas Cav. del D^ñ de Santia-
go, y Contador G^{ral} por S. M. en este R^o, las Pa-
drones de las repartim. de las R^o. contribucio-
nes, que la Justicia de la villa de Molina ha
formado entre los vecinos y Hacendados de
su Jurisdic^o. por lo q^e debe satisfacer a S. M.
en el pres. Año parece se hallan conformes
a su legitimo valor, mediante lo qual los a-
puertos sin perjuicio de Fexeno, y en su con-
secuencia ordeno a esta Justicia proceda
a la respectiva cobranza, Reglándose en todo
a la R^o. Instruc^o. Muxcia cañon de Junio
de mil setecientos sesenta y seis.

Suelbes
[Signature]

Zevallas
[Signature]

